



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º466

Exp. N.º2024-25-3-008227

Montevideo, 26 de febrero de 2025.

VISTO: Los presentes obrados relacionados con la Convocatoria a “Concurso de Méritos” para obtener derecho a la efectividad en horas docentes de la asignatura Educación Física en la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N.º127 de fecha 7 de febrero de 2025, se dispuso convocar a “Concurso de Méritos” a docentes integrantes de la lista IIB, para obtener derecho a la efectividad en horas de la asignatura Educación Física.

II) que por Resolución N.º132 de fecha 10 de febrero de 2025, se rectificó parcialmente la Resolución mencionada ut-supra;

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 24 de febrero de 2025, los Presidentes de los Tribunales designados para evaluar a los Docentes concursantes de dicho Llamado, elevan para su aprobación, los Criterios definidos para la Evaluación de los Méritos;

II) que tomado conocimiento, esta Dirección General entiende pertinente aprobar y dar difusión a los Criterios antes referidos, a fin de que se tengan presentes por parte de los Docentes Concursantes.

ATENTO: a lo expuesto.

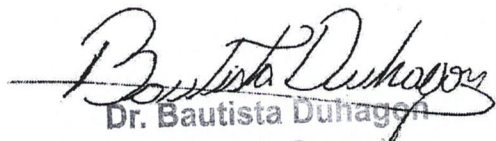
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento y aprobar los Criterios definidos para la Evaluación de los Méritos, que lucen en obrados y forman parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Equipo Articulador de Asignaturas y por su intermedio a la Inspección de Educación Física, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

**LLAMADO A CONCURSO DE
EFECTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA 2025**
Montevideo, 25 de febrero de 2025

PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO:

1 Formación docente:

1. TÍTULO de Profesor/Licenciado egresado ISEF, IUACJ, UDE, apostillados. 15 puntos
2. Puntaje obtenido. Se valora el promedio de nota de egreso, entregado en la escolaridad y se multiplica 0,5. Máximo 5 puntos.
3. Segundo Título de Profesor de Educación Media. CFE/ANEP. Se valorará cualquier Título de Formación Media CFE/ANEP con 0,5 puntos por la nota promedial de egreso. En caso que presente 2 Títulos o más se toma la mayor nota del Título de egreso.
4. Participación en Cursos o Cursillos. Participación en Curso o Cursillo con evaluación se otorga un punto por curso se multiplica por coeficiente 0,5. Máximo 10 cursos. Máximo 5 puntos. Participación en Curso o Cursillo sin evaluación se otorga un punto por curso y se multiplica por coeficiente 0,3. Máximo 10 cursos. Máximo 3 puntos.
5. Concursos que generan derecho a cargo dentro de la ANEP, se evaluarán ponderando su relación con Educación Secundaria en particular, como la asignatura en que concurra. Se valora con 3,5 puntos por concursos perteneciente a DGES por coeficiente 0,5 y con 1 punto a otros concursos fuera de la DGES dentro de la ANEP, por coeficiente 0,5. Máximo 5 puntos.

2 Formación General:

- 2.1. **Títulos profesionales universitarios.** Se valorará cualquier curso universitario con 5 puntos por un coeficiente 0,5 por Título. Pudiendo contabilizar hasta 2 Títulos. Máximo 5 puntos.
- 2.2 **Títulos profesionales universitarios incompletos** Se valorará la escolaridad realizada del 25% al 49% con 2,5 por coeficiente 0,2; desde el 50% al 74% con 5 puntos por coeficiente 0,2. Del 75% al 99,9 % por 10 por coeficiente 0,2. Máximo 2 puntos.

3 Formación específica en entornos virtuales de aprendizaje. Se valorará 1 punto por curso por coeficiente 0,5 (Máximo 10 cursos). Máximo 5 puntos.

4 Aptitud docente:

- 4.1. Se evaluará la actuación docente de tres años de desempeño más cercanos al llamado, siendo o no correlativos.
1° En caso de tener el mismo año (cercano al llamado) informe de Inspección y de Dirección se pondera el de Inspección.

2° En caso de tener varios informes de Dirección un mismo año, (por distintas funciones o distintas direcciones), sin informe de Inspección, se toma el de mayor puntaje.

Se sumaran los puntajes de los 3 informes (uno por año) se divide entre 3 y se multiplica por 0,1.

5 Producción intelectual

Se evaluará 1 punto por cada producción intelectual, sumándolas y multiplicando por 0,5.

Máximo. 10 producciones. Máximo 5 puntos. No se evaluarán realizaciones de Tesis

6 Formación en Postgrados:

6.1 Doctorado. Máximo 50 puntos.

6.2 Maestría. Máximo 40 puntos.

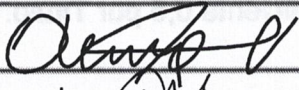
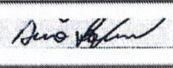
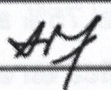
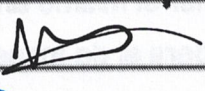
6.3 Diploma. Máximo 20 puntos.

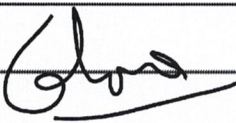
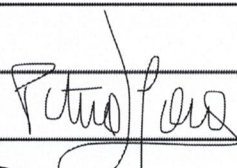
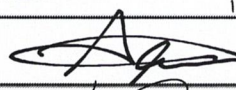
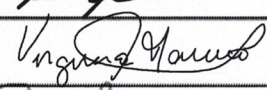
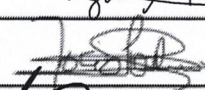
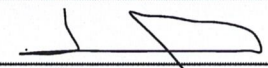
6.4 Tecnicatura. Máximo 30 puntos.

6.5 Especialización. Máximo 30 puntos.

7.1 Antigüedad docente. Se justificará mediante la presentación de constancia de actuación, hasta 25 años hacia atrás. Un año (o suma de fracción de año cuyo resultado sea el equivalente a un año) se computará 0,4 puntos por año. Máximo 10 puntos.

8. Otras Actividades. Se valorarán Becas de estudio, expositores o ponentes en Congresos y Simposios, participación, asistencia a Congresos y Simposios, por coeficiente 0,5. Máximo 5 puntos.

Tribunal N°	NOMBRE	FIRMA
1	Olivia Arrospide	
2	Gastón Izaguirre	
3	Ana Sasso	
4	Anali Caballero	
5	Marisol Garcimartin	
6	Gino Di Marco	
7	Mabel Cabral	
8	Andrés Bocchi	
9	Neby Crespo	
10	Natalia Piedra	

11	Gloria Caram	
12	Patricia Yaniero	
13	Alex De Souza	
14	Virginia Mármol	
15	Rocio Cabrera	
16	Cecilia Pereira	
17	Laura Roverano	
18	Patricia Davison	
19	Pablo Olano	